

4372	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallido	Apartado Clausurado
	No Resiste	Fuerza Mayor	
Fecha 1	14 MAY 2021	Fecha 2	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	Darwin Revelo	C.C.	
Centro de Distribución:	C.C. 80-738 619	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Rosa 10 pasaje para parque	Observaciones:	caile 9 tocer mider 10



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213292651

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 13 de 2021

Señora:

Aneth Yolima Garcia Vasquez
Transversal 11 A 8 75 Oficina 201

Email: pyasesoriasjuridias@outlook.com
SIBATE - CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120577492

Respetada Señora **Aneth Yolima** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, y teniendo en cuenta su condición de Apoderada del Señor **KEVIN STEVE SACRISTAN ALDANA**, se procedió a consultar la información que reposa en la Base de Datos de la Subdirección de Contravenciones, en el Sistema de Información de la Secretaria Distrital de Movilidad y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito **-SIMIT-**, en relación con el Comparendo N°. **1100100000005021097** del **07/14/2013**, donde efectivamente se evidencia la declaratoria de prescripción del derecho a ejercer la acción de cobro de la sanción impuesta a su prohijado, quien fue declarado **CONTRAVENTOR** por contravenir la infracción E3 de la Ley 1383 de 2010, la cual fue modificada por la Ley 1548 de 2012 – **GRADO III**.

Sin embargo y adicional a la sanción económica, se impuso también una sanción correspondiente a la suspensión de la licencia de conducción y de la actividad de conducir por el término de cinco **(05)** años, el cual por tratarse de un vehículo de servicio público fue duplicado para un total de **DIEZ (10) AÑOS**; no obstante la declaratoria de prescripción de la acción de cobro, esta no excluye el cumplimiento de la sanción correspondiente a la suspensión de la Licencia de Conducción, así como la actividad de conducir cualquier vehículo, la cual se mantiene incólume; por cuanto son sanciones independientes y de obligatorio cumplimiento hasta que finalice el tiempo de la sanción impuesta, que para este caso es el **15 de Julio de 2023**.

Por lo anterior, una vez se haya cumplido el tiempo de la sanción correspondiente a la suspensión de la licencia de conducción y de la actividad de conducir, podrá acercarse al Supercade de la Calle 13 y hacer efectiva la entrega de la Licencia de Conducción y el levantamiento de la medida en las diferentes páginas de información a nivel nacional.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLZ4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.002.917-9 DO 25.695A.55
Anexión al usuario: (57-1) 4722000 - 01 0000 111 210 - serviciosnacionales-472.com.co
Número Concesión de Correo

Remitente

Remite Razon Social: ALCALDIA DE BOGOTA - Sende Digni Locali
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Remite Razon Social: ANETH YOLIMA GARCIA VASQUEZ
Dirección: TRANSVERSAL 11 A 8 75 OFICINA 201
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213292651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-05-2021 10:06 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214213292651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 13 de 2021

Señora:

Aneth Yolima García Vasquez
Transversal 11 A 8 75 Oficina 201

Email: pyasesoriasjuridias@outlook.com
SIBATE - CUNDINAMARCA

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120577492

Respetada Señora **Aneth Yolima** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, y teniendo en cuenta su condición de Apoderada del Señor **KEVIN STEVE SACRISTAN ALDANA**, se procedió a consultar la información que reposa en la Base de Datos de la Subdirección de Contravenciones, en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Movilidad y el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracción de Tránsito **-SIMIT-**, en relación con el Comparendo N°. **1100100000005021097 del 07/14/2013**, donde efectivamente se evidencia la declaratoria de prescripción del derecho a ejercer la acción de cobro de la sanción impuesta a su prohijado, quien fue declarado **CONTRAVENTOR** por contravenir la infracción E3 de la Ley 1383 de 2010, la cual fue modificada por la Ley 1548 de 2012 – **GRADO III**.

Sin embargo y adicional a la sanción económica, se impuso también una sanción correspondiente a la suspensión de la licencia de conducción y de la actividad de conducir por el término de cinco (05) años, el cual por tratarse de un vehículo de servicio público fue duplicado para un total de **DIEZ (10) AÑOS**; no obstante la declaratoria de prescripción de la acción de cobro, esta no excluye el cumplimiento de la sanción correspondiente a la suspensión de la Licencia de Conducción, así como la actividad de conducir cualquier vehículo, la cual se mantiene incólume; por cuanto son sanciones independientes y de obligatorio cumplimiento hasta que finalice el tiempo de la sanción impuesta, que para este caso es el **15 de Julio de 2023**.

Por lo anterior, una vez se haya cumplido el tiempo de la sanción correspondiente a la suspensión de la licencia de conducción y de la actividad de conducir, podrá acercarse al Supercade de la Calle 13 y hacer efectiva la entrega de la Licencia de Conducción y el levantamiento de la medida en las diferentes páginas de información a nivel nacional.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214213292651

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de Dispar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 13-05-2021 10:06 AM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E46983067-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: pyasesoriasjuridias@outlook.com

Fecha y hora de envío: 20 de Mayo de 2021 (09:01 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Mayo de 2021 (09:01 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214213292651-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image:image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4177

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4213292651
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MAYO 13 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 24 DE JUNIO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 61120577492**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **24 DE JUNIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE JULIO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

